



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 01072 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 17 OCT. 2012**

**VISTOS:** El Informe N° 001-2012-CE/MPMN, de fecha 05 de octubre del 2012, emitido por Eco. Manuel García Lanchipa, Presidente del Comité Especial encargado de elaborar el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS GRADERÍAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; el Informe N° 1758-2012-GAJ-GM/MPMN, de fecha 11 de octubre del 2012, emitido por Gerencia de Asesoría jurídica y de más recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado”, el Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2012-MPMN, priorizó para su ejecución en marco de la Ley antes indicada, el proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS GRADERÍAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CP SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”; identificado con Código SNIP N° 192564, el mismo que además se encuentra registrado en el aplicativo SNIP-MEF, estableciéndose como presupuesto total para la ejecución del proyecto la suma de S/. 15'671,471.00 (Quince millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno y 00/100 nuevos soles y como monto referencial S/ 14' 903,887.00 (Catorce millones novecientos tres mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles) establecido en las Bases;

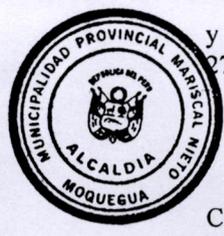
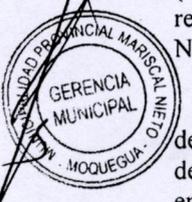
Que, el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, debidamente designado por Resolución de Alcaldía N° 0934-2012-A/MPMN; ha cumplido con elaborar las Bases del Proceso de Selección N° 002-2012-CE/MPMN, de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto en referencia, procediéndose además a establecer el cronograma del proceso;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 10.3 del Artículo N° 10 del Reglamento de la Ley N° 29230 que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo 133-2012-EF, es procedente que el señor Alcalde apruebe las bases del proceso previo a la convocatoria del proceso de selección.

En virtud a lo dispuesto en la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado”; el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N° 002-2012-CE/MPMN de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto DE Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS, VEREDAS GRADERÍAS, MUROS DE CONTENCIÓN DE LAS CALLES DE LA ZONA 03 DEL CP SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”; identificado con Código SNIP N° 192564, con un presupuesto total para



la ejecución del proyecto la suma de S/. 15'671,471.00 (Quince millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno y 00/100 nuevos soles y como monto referencial S/ 14' 903,887.00 (Catorce millones novecientos tres mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la conducción del proceso de selección, según cronograma aprobado

**ARTÍCULO TERCERO DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

